

## Lanzamiento de nueva etapa de comercialización de 40 viviendas – Fase 10 (Montevideo)

***El martes 2 de diciembre de 2014 a las 12 hs en la Sala de Reuniones de la ANV (Zabala 1479, 1er piso), se lanzará una nueva etapa de comercialización de viviendas de Montevideo, correspondiente al Plan de Acceso a Vivienda Usada Reacondicionada – Fase 10 (Montevideo).***

Las viviendas en comercialización son 40, 39 de ellas se ubican en Montevideo y una en Canelones (Progreso). Se financian a largo plazo y algunas de ellas se ofrecen a estrenar y otras son usadas reacondicionadas.

Se clasifican en dos grupos:

- **Grupo 1 (G1):** viviendas correspondientes a Conjuntos Habitacionales y unidades fuera de los mismos reacondionadas, de hasta UR 2.200 de valor, con financiación ANV (25 viviendas). Ahorro previo del 5% para vivienda en Conjunto Habitacional y del 10% para vivienda fuera de ellos.
- **Grupo 2 (G2):** viviendas individuales, a estrenar y reacondionadas, con valores superiores a las UR 2200, con financiación BHU (15 viviendas). Ahorro previo según la financiación que otorgue el BHU.

**El período de inscripciones será desde el 8 al 26 de diciembre** y se podrán anotar para el G1 aquellas personas mayores de 18 y menores de 75 años con ingresos familiares comprendidos entre UR 25 y UR 75, que no sean propietarios ni promitentes compradores de ningún inmueble situado a menos de 50 km de Montevideo y no tengan incumplimientos vigentes en el Clearing de Informes, ni más de tres anotaciones de incumplimientos anteriores.

Para el caso del G2 el titular debe ser mayor de 18 años y no podrá superar los 70 años al finalizar el plazo para el pago del préstamo, los ingresos mínimos dependerán de lo solicitado por el BHU para obtener el crédito hipotecario (según valor de la unidad). A modo de ejemplo: para un préstamo de US\$ 80.000 dólares (su equivalente en UI), los ingresos líquidos requeridos son de UR 65, quedando la cuota en \$ 13.500 mensuales, financiados a 25 años (estos montos son aproximados). Tampoco se deben tener incumplimientos vigentes en el Clearing de Informes, ni más de tres anotaciones de incumplimientos anteriores. El destino del inmueble deberá ser el de vivienda.

Por más información: <http://www.anv.gub.uy/Fase10>